



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2024/3553B
Procedimiento:	Sesiones de Pleno
SECRETARIA_ (RFERNANDEZP)	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2024, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Javier Sánchez Aznar

**CONCEJALES**

D. Mariano Alcaraz Jiménez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Egea Villaescusa  
D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> López Rodríguez  
D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer  
D. Javier Castejón Martínez  
D. Valentín Henarejos Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Escudero Carrasco  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Nieto Vera  
D. Antonio Martínez Anierte  
D<sup>a</sup> Míriam Pérez Triviño  
D. David Jesús Sáez Tárraga  
D. Ismael Pérez Jiménez  
D<sup>a</sup> Dolores Martínez Navarrete  
D. José Lorenzo Martínez Ferrer  
D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez.  
D. José Antonio Pérez Rubio  
D<sup>a</sup> Rosario Tárraga López.  
D. Sebastián Mateo Hernández  
D. Borja Pérez Paz  
D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Cano Pardo

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Jiménez Hernández

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. Almudena Vicente Dólera

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las **diez horas y cinco minutos del día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación en el Salón de Plenos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria de la Corporación, que DA FE.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Una vez comprobado el correspondiente cuórum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

### **PUNTO UNO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA COMO CONCEJAL DE D. DAVID JESÚS SÁEZ TÁRRAGA (EXP. 2024/3626S).-**

María Luisa Jiménez Hernández, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, visto el expediente de referencia y en relación al mismo, emito el siguiente INFORME-PROPUESTA en base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**ÚNICO.-** Con fecha 16 de mayo de 2024, se registra en el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, la renuncia de D. David Jesús Sáez Tárraga, Concejal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, cargo al que accedió por haberse presentado a las elecciones locales de 2023 en la lista de VOX, por los motivos expuestos en el escrito de renuncia que se acompaña al presente expediente.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Demás normativa concordante
- Instrucciones Junta Electoral Central

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

##### **PRIMERO.- Sobre la renuncia al cargo de concejal**

De conformidad con el artículo 9 ROF “El Concejal, Diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición de tal por las siguientes causas: 4. Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación. 5. Por incompatibilidad, en los supuestos y condiciones establecidos en la legislación electoral.”

La renuncia es un acto bilateral que sólo se perfecciona con la recepción del ente público que debe asumirla y, por tanto, mientras perdura su fase de mera emisión u oferta unilateral puede ser revocada y dejada sin efecto por el propio renunciante.

De acuerdo con ello, la renuncia surtirá efectos desde la toma de conocimiento que haga el Pleno (**STS 5 de mayo de 1998**), de forma que hasta ese momento el renunciante podrá dejarla sin efecto o desistir de la misma (**Resolución de la Junta Electoral Central de 8 de junio de 1991 y STS 31 de marzo de 1992**).



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Por el contrario, una vez formulada la renuncia y aceptada la misma por el Pleno, el cargo a Concejal se ha perdido ya, sin que resulte admisible el reingreso a la Corporación, a no ser que existiera una causa de nulidad (error, dolo) (**Acuerdo de la Junta Electoral Central de 23 de junio de 1988**).

Respecto a la naturaleza del acto de toma de razón del Pleno municipal, debe subrayarse que estamos ante un mero acto administrativo de conocimiento y no de voluntad por lo que la Corporación “no dispone de un margen de apreciación que le permita aceptar o rechazar la dimisión del concejal, según las circunstancias, sino que se limita a quedar enterada de aquella renuncia libremente formulada” (**STS de 23 de enero de 2006** ). Por dicha razón, no es necesaria la votación en el Pleno de la decisión ni tampoco la declaración de urgencia de la convocatoria para su inclusión en el orden del día.

Una vez que se realizan estos dos pasos, el miembro de la Corporación decae en todos los derechos, honores y demás prerrogativas que tuviere en su condición de tal y cesa en el ejercicio de sus obligaciones y deberes. Todo ello con independencia de que el sustituto haya tomado posesión o no.

## **SEGUNDO.- Sobre el procedimiento a seguir**

Declarada la vacante, se solicitará de la Junta Electoral competente la expedición de la credencial a favor del candidato o, en su caso, suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación (art. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General “En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación”).

En este sentido se pronuncia también el apartado Primero.1. de la **Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central**, sobre sustitución de cargos representativos locales, “cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, alcalde pedáneo, consejero comarcal o de otro cargo representativo local, el Pleno de la Entidad Local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante”.

En el caso que nos ocupa, la remisión del referido acuerdo de toma de conocimiento de la renuncia habrá de realizarse a la Junta Electoral Central, por cuanto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el mandato de la Junta Electoral de Zona concluyó a los cien días desde la celebración de las Elecciones Locales.

Respecto al plazo en que ha de celebrarse la sesión plenaria para la toma de conocimiento de la renuncia, la misma habrá de celebrarse dentro de los diez días naturales siguientes a la presentación del escrito de renuncia, ello por cuanto que, según dispone la referida Instrucción de la Junta Electoral Central en su apartado Primero. 4. “En el supuesto de que, producida una vacante de concejal o cargo electivo local, la Corporación correspondiente



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

no tomara conocimiento de la misma, el representante de la candidatura o del partido afectado podrá, pasados diez días naturales, ponerlo en conocimiento de la Junta Electoral competente con arreglo a lo previsto en el número 1, para, previa audiencia, por cinco días, de la Corporación, proceder a expedir la credencial al candidato que corresponda".

Con ocasión del cese en los cargos por D. David Jesús Sáez Tárraga, deberá presentar las declaraciones de bienes y actividades, de conformidad con el artículo 75.7 LRBRL.

En base a lo anteriormente expuesto, se PROPONE al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la renuncia presentada por D. David Jesús Sáez Tárraga al cargo de Concejal al que accedió al haberse presentado a las elecciones locales de 2023 como integrante de la lista de VOX.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Junta Electoral Central que expida credencial acreditativa de la condición de electa en las elecciones de 2023, a favor del candidato núm. 6, D. David Gómez Olivares, por ser el siguiente en la lista de VOX.

**El Pleno de la Corporación se da por enterado y conforme.”**

#### **“PUNTO DOS.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 (EXP. 2023/8373Y).-**

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que, una vez formado por la Alcaldía-Presidencia el Presupuesto General, deberá remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, el Presupuesto



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Resultando que en su virtud, el Presupuesto General Consolidado de este Ayuntamiento está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y por el Presupuesto del Organismo Autónomo Universidad Popular

Considerando que el proyecto de Presupuesto General contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del TRLRHL, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 del TRLRHL, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que se ha incorporado al expediente como anexo el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda exigido por el artículo 166.1.d) del TRLRHL.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto municipal debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 y 169 del TRLRHL, y que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en los citados preceptos, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local LRBRL.

El acuerdo deberá exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del TRLRHL, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes. El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Considerando que este Municipio tiene aplicado el modelo normal de contabilidad local, por cumplir los requisitos establecidos en la Regla 1.1 de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Respecto a la tramitación del expediente de aprobación de la plantilla municipal correspondiente al ejercicio 2024, indicar que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos, de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Considerando que la aprobación de la plantilla corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Considerando que la plantilla orgánica es consustancial con la potestad de autoorganización prevista en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 4.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que la aprobación de la plantilla orgánica debe seguir los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en virtud de lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Consta en el presente expediente Informe favorable de Control financiero previo emitido por la Interventora General del Ayuntamiento, así como el preceptivo Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera del que se desprende que el Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar del ejercicio 2024 cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas, y cumple con el objetivo de deuda pública establecido en el Plan de Ajuste en vigor y por la normativa de aplicación a las entidades locales.

**En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, dictamina favorablemente por mayoría, con tres votos a favor del Grupo Popular y cinco abstenciones (2 de VOX, 2 del PSOE y 1 de AISP) de los ocho concejales presentes en la sesión, de los nueve concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, que contiene los estados de gastos e ingresos por un importe total de 29.901.243,40 euros, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	ORGANISMO AUTÓNOMO	Transf. Internas	CONSOLIDADO
<b>INGRESOS</b>				
1. Impuestos directos	14.430.000,00			14.430.000,00
2. Impuestos indirectos	650.000,00			650.000,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.504.600,00	25.000,00		4.529.600,00
4. Transferencias corrientes	8.904.228,40	10.000,00	5.000,00	8.909.228,40
5. Ingresos patrimoniales	1.382.415,00			1.322.415,00
<b>Operaciones Corrientes (1-5)</b>	<b>29.871.243,40</b>	<b>35.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>29.901.243,40</b>
6. Enajenación de inversiones reales	0,00			0,00
7. Transferencias de capital	0,00			0,00
<b>Operaciones de Capital no financieras (6 y 7)</b>	<b>0,00</b>			<b>0,00</b>
<b>Operaciones no financieras (1-7)</b>	<b>29.871.243,40</b>	<b>35.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>29.901.243,40</b>
8. Activos financieros	0,00			0,00
9. Pasivos financieros	0,00			0,00
<b>Operaciones financieras (8-9)</b>	<b>0,00</b>			<b>0,00</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS (1-9)</b>	<b>29.871.243,40</b>	<b>35.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>29.901.243,40</b>
<b>GASTOS</b>				





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**QUINTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que durante el plazo de exposición pública no se presente ninguna alegación o reclamación.

**SEXTO.** En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de aprobación del presupuesto y de la plantilla

**SÉPTIMO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, para explicar la propuesta:**

Este Equipo de Gobierno tiene un proyecto para San Pedro del Pinatar. Tenemos una idea clara de donde queremos que se sitúe nuestro pueblo, del pueblo que queremos dejar a las generaciones futuras y que queremos que las actuales disfruten.

Un San Pedro mejor, que solo conseguiremos trabajando con unidad y cercanía, escuchando a nuestros vecinos porque ellos mejor que nadie saben lo que nuestro pueblo necesita.

Y para llevar a cabo este proyecto, para dar un nuevo impulso a nuestro pueblo, necesitamos de esta herramienta fundamental que son los presupuestos municipales. Sin unas cuentas que destinen los recursos a lo que queremos conseguir, no podemos desarrollar las medidas y políticas necesarias para nuestro pueblo.

¿Y cuales son esas medidas? Ni más ni menos que las que nos reclaman los pinatarenses. Cuando se ostenta un cargo público es fundamental prestar atención a lo que los vecinos nos piden, y con este proyecto de presupuesto creo que nos centramos precisamente en eso.

Porque nosotros no negamos los problemas, si no que nos centramos en solucionarlos.

Por eso hemos elaborado los que creemos que son los presupuestos de las necesidades reales de nuestro pueblo

Estos son unos presupuestos hechos con sentido común, responsables económicamente, basados en la libertad económica y sobre todo, son los presupuestos de los que tenemos un proyecto para nuestro pueblo, para darle un nuevo impulso que nos permita seguir avanzando.

En los que, por la incertidumbre de la situación económica a nivel nacional que vivimos, se mantiene el gasto de los presupuestos anteriores, con una subida mínima del 0,6%. Porque no es el momento de aumentar el gasto, si no de mantener la cautela.

En los que nos centramos en lo que los vecinos nos reclaman, en las necesidades reales de nuestro pueblo.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Son unos presupuestos con 4 ejes fundamentales, que son aquellas preocupaciones sobre las que los vecinos nos reclaman que actuemos.

Son los presupuestos de la seguridad, porque somos conscientes y estamos convencidos de que esta es necesaria para una vida en libertad.

Por eso aumentamos el presupuesto en más de un 10% hasta alcanzar más de 5 millones de euros, necesarios para seguir preservando la seguridad con la ampliación de la plantilla con 6 nuevos agentes y para contar con los medios necesarios para las negociaciones que este Equipo de Gobierno nunca ha abandonado y que va a continuar, por nuestra parte, hasta que se solucione el conflicto existente.

Son los presupuestos del mantenimiento urbano, porque somos conscientes de que este servicio tiene que mejorar, y esto no se consigue viniendo aquí a criticarlo todo, si no trabajando para solucionarlo.

Por eso aumentamos un 30% el presupuesto destinado a esta partida, quedando cerca de los 6 millones de euros para poder así asumir los nuevos contratos que deben renovarse para mejorar el servicio de recogida de basuras y el de limpieza viaria, así como el impulso necesario para que el Observatorio de Barrios cuente con los recursos necesarios para seguir desarrollando su labor.

Son los presupuestos del bienestar social, porque este es al fin y al cabo el objetivo de todas las políticas que tenemos que llevar a cabo, mejorar la calidad de vida de todos los pinatarenses, aumentando las partidas destinadas a sanidad, educación, igualdad y deporte.

Son los presupuestos de la promoción turística y cultural, porque este una de las bases de nuestro proyecto para San Pedro, porque nuestra economía se basa en el turismo y no vale solo con conformarnos con lo que ya tenemos, si no que debemos ir más allá, haciendo gala de una identidad propia que nos diferencie, explotando aquello que nos hace únicos, para seguir poniendo en valor nuestro Paraíso Salado.

Son también los presupuestos de las inversiones, que nos van a permitir dar ese nuevo impulso necesario para que nuestro pueblo siga avanzando, como es la reforma del Casino Cultural, para renovar el edificio y con él, revitalizar y dotar de mayor actividad a la zona céntrica de nuestro pueblo

Son también los de las inversiones necesarias para mejorar la seguridad en nuestro pueblo, con la compra de una nueva ambulancia y la reforma de las instalaciones de Protección Civil, para dotarlas de los medios necesarios para continuar con su enorme labor.

Y también de la accesibilidad, con un plan dotado de 200.000 euros para las distintas actuaciones en este ámbito, para que alcancemos a ser un municipio respetuoso con las personas con problemas de movilidad.

Son también los presupuestos con los que se va a seguir bajando la deuda pública, que alcanzó cifras históricas con gobiernos anteriores y que con la aprobación de los presupuestos se situaría por debajo de los 15 millones de euros.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

En resumen, estos son unos presupuestos hechos con sentido común, atendiendo a las necesidades reales de nuestro pueblo y a lo que nuestros vecinos reclaman para seguir creciendo, para seguir avanzando en nuestro proyecto común para San Pedro del Pinatar, que no es otro que procurar y defender siempre el bienestar de nuestros vecinos y seguir atrayendo turistas durante todo el año, con eventos que nos diferencien y haciendo gala de aquello que nos hace únicos.

Son los presupuestos del nuevo impulso que nuestro pueblo necesita para seguir avanzando.

## PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

**Toma la palabra el Sr. Concejales y Portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:**

En el presupuesto, el capítulo de gasto de personal, que supone el 43,75% del total del gasto anual, supone un esfuerzo importante para las arcas municipales. En la aplicación de Policía Local, se aumenta la partida de horas extraordinarias, haciendo un total de 245.000 euros, con la incorporación de los seis nuevos agentes, debería dar lugar a que se cumplan los servicios mínimos que hasta la fecha se han incumplido en reiteradas ocasiones. Cabe recordar que aún no se ha solucionado el conflicto con la Policía Local y es condición indispensable sentarnos a negociar para lograr una situación que satisfaga a todas las partes.

En el capítulo de gastos corrientes, en la partida para el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana se recoge la primera propuesta de nuestro grupo, destinando 60.000 euros al pago de los trabajos realizados por otras empresas para el desarrollo del PGOU. De esta partida depende el futuro desarrollo industrial y urbanístico de San Pedro del Pinatar, siendo vital para el desarrollo económico de nuestro pueblo.

Ya se contempla la partida para la implantación del nuevo contrato de recogida de basura así como el de limpieza viaria, que acaparan más del 10% del total del presupuesto e implican mejoras urgentes para la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos y de la imagen de nuestro pueblo.

También se dedican 422.000 euros a la limpieza de parques y jardines ¿por qué entonces dan esa imagen de dejadez y desidia? Pues porque hay una falta de capacidad para controlar que las labores se efectúen acorde a los contratos.

Los impuestos de los pinatarenses deben ser tratados con respeto y ser usados para mejorar su calidad de vida.

Hay una nueva partida de 180.000 euros anuales durante tres años, destinados a las campañas del nuevo centro Sociocultural y que sacaron a licitación mientras se llevaban a cabo negociaciones con los grupos de la oposición para la aprobación de los presupuestos de 2024, y que han condicionado parte del gasto y de las negociaciones. Este centro ha costado a los



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

pinatarenses más de tres millones de euros, este grupo ha sido partidario de rehabilitar el Teatro Cine Moderno, que hubiera revitalizado el centro del pueblo y su comercio.

Respecto al Festival Sal de Música, hemos pedido por escrito hace más de dos meses los gastos e ingresos relativos a la realización del Festival en 2023. Para este año han previsto un gasto de 645.000 euros, supone el 89% del presupuesto de Turismo para todo el año, sólo en seis días ¿cómo quieren entonces romper la estacionalidad turística? Somos partidarios de bajar este gasto.

Pasando al capítulo de subvenciones, incluyen nuestra propuesta de subvencionar a las AMPAS y las ayudas básicas a Servicios Sociales.

El presupuesto de inversiones reales para este año se ve reducido respecto al de 2023, en 717.555 euros, no queremos pensar que el año pasado fue año electoral. Somos partidarios de incrementar la inversión de una manera más sostenida y prolongada en el tiempo. Se va a dedicar un 5,24% del total del presupuesto para inversiones, cuando la media de la mayoría de los municipios de la Región de Murcia, es del 15,14€, tres veces más, porcentualmente, que nuestro municipio. El gasto del Capítulo I y el pago de la anualidad de la deuda son dos losas que nos lastran el crecimiento, provocando que tengamos menos dinero para gastar en gastos corrientes e inversiones, por lo que es imprescindible la recepción de transferencias de capital para inversiones que desde 2019 es 0. Hay que intentar conseguir más transferencias de capital. Necesidad de que la CARM redacte una Ley de Financiación de las Entidades Locales.

Sobre el capítulo de ingresos, el 48,31% de los ingresos del ayuntamiento proceden de Impuestos Directos, fundamentalmente del IBI y del IVTM, que son los que más repercusión tienen entre nuestros vecinos. Se ha reducido el importe que vamos a recibir de la CARM para la Ayuda a Domicilio y para el Plan Copla.

Se han incluido las siguientes propuestas que han propiciado el acuerdo para la aprobación del presupuesto:

- En urbanismo, una partida de 60.000 euros para el desarrollo del PGOU.
- En materia de limpieza de playas, partida de 18.000 euros para el acondicionamiento de los accesos a las playas.
- En materia de subvenciones, una partida de 10.000 euros para subvencionar las AMPAS del municipio.
- En materia de accesibilidad, una partida de 200.000 euros.

Esta agrupación ha llegado a un acuerdo para que salga adelante el presupuesto con nuestra abstención, que en ninguna manera supone un cheque en blanco para el equipo de gobierno. No podemos votar a favor porque no es lo que nos hubiera gustado hacer, pero tampoco los vamos a bloquear, porque han recogido nuestras propuestas.

**Toma la palabra el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Lo primero que tienen que saber los pinatarenses es que existe un acuerdo de gobernabilidad entre el equipo de gobierno y AISP firmado el viernes.

Este presupuesto es el mismo que ha traído el PP año tras año pero empeorado.

Han recortado las ayudas a las familias y han ampliado los gastos de contratos.

En este mes que lleva de alcalde ha subido el precio de las guarderías del municipio, y ha generado más presión fiscal sobre las familias.

No soluciona el problema de la policía e incumple los servicios mínimos. La CARM nos da menos dinero que el año pasado y ustedes no reclaman nada.

El Almacén Municipal contempla una muerte anunciada, se pretende que desaparezca privatizando los servicios.

Bajan las subvenciones a las asociaciones locales.

Bajan las ayudas en educación y en deportes. Desaparece el convenio con FAMDIF, en 40.000 euros.

**Siendo las diez horas y cuarenta y dos minutos, se incorpora a la sesión D<sup>a</sup> Miriam Pérez Triviño.**

Las ayudas a personas vulnerables se mantienen en vez de aumentarlas. Baja la subvención de la CARM en Servicios Sociales.

Duplicamos la partida para los conciertos.

La partida para la promoción del comercio que llegó a tener 80.000 euros ha ido bajando hasta 20.000 euros. No tienen un plan de comercio.

Respecto al contrato de la basura y el de la limpieza viaria, el contrato de la basura está bloqueado judicialmente, pero si entrara en funcionamiento la tasa se incrementaría en más de un 50%. El de la limpieza viaria, es de los peores servicios que se presta en el municipio y le pegan una subida a la empresa concesionaria.

Promoción del Mar Menor, sigue en una situación crítica, 120.000 euros en 2023, en 2024 han recortado hasta 20.000 euros. No hay partidas para promocionar el turismo.

Reducen el Plan Copla en 5.000 euros.

Parques y Jardines, adjudicadas a empresas privadas, suben las partidas, los premian cuando están hechos unos zorros.

Presupuestan año tras año inversiones que no ejecutan y las suben para el año siguiente, como:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- Remodelación Sala 112.
- Centro Socio Cultural.
- Casino Cultural.
- Puerta automática acceso Museo.

En gasto corriente han subido un millón.

**Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:**

Agradecer a Vivancos la extensa explicación de los presupuestos. Nuestro grupo hubiese tenido más consideración con necesidades reales; se ve a la legua: Seguridad Ciudadana, con el aumento de robos y delitos: es un tema prioritario para nuestros vecinos.- No es suficiente el aumento del 10%, hubiésemos hecho más hincapié, más allá del 10%, hubiésemos sacado la plaza de inspector o subinspector.

En cuanto al comercio, no han hecho casi nada para dinamizar la situación del comercio, ni en Lo Pagán también ni en San Pedro. La avenida del Taibilla también era zona comercial del municipio, y está en decadencia. Vean el día a día de nuestros comercios, han eliminado partidas que afectan a nuestro tejido empresarial.

Solución del problema de aparcamiento que sufrimos en el municipio.

Otra de nuestras prioridades hubiese sido el turismo, parece que al equipo de gobierno no le interese. Infraestructuras sólidas, miles de ideas para revitalizar el turismo, acondicionen la Avda. Romería de la Virgen del Carmen, hagan un acceso seguro al recinto ferial, tren turístico gratuito durante todo el año, trámites para el Teatro cine moderno para dinamizar el centro. Museo de la Sal, de la Semana Santa, que prometen tanto tiempo y museo del Mar a pie de calle. Colaboren en inversión de molinos salineros.

Tres pilares fundamentales para revitalizar el municipio en los que no han incidido suficientemente. No les interesa el comercio, el turismo, no les interesa el empleo.

En cuanto a los temas sociales, hubiéramos invertido mucho más en las familias numerosas pinatarenses, especial reconocimiento, crisis de valores, ejemplo sumamente positivo.

Capítulo II y IV. Reducción en partidas que no compartimos, subvenciones para asociaciones deportivas bajan todas.

Para el presupuesto, nuestras líneas políticas son claras: Contención del gasto: realista con la situación de los vecinos, reducción de impuestos y tasas para obligarnos a reducir el gasto y aumentar el gasto social, lo hubiésemos aumentado en apoyo a las familias.

En los ingresos, subida considerable en ICIO, tasas deportivas, ocupación vía pública, aprovechamiento del suelo, que nos llama la atención.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Las inversiones, Partidas duplicadas con respecto a 2023: reforma casino, sala 112, puerta automática del museo.

No estamos de acuerdo con estos presupuestos.

**Toma la palabra el Sr. Concejel de Hacienda D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer y manifiesta:**

Voy a intentar aclarar la catastrófica previsión del Grupo Socialista.

Dar las gracias a la abstención de AISP.

El contrato de 180.000 euros para la revitalización era más que necesario, la liquidación del Centro Sociocultural también era necesaria y los gastos del Sal de Música, están más que explicados y justificados, otra cosa es que les guste o no.

El Sal de Música es un evento que se está publicitando desde enero, y no es flor de 6 días. Marca de identidad del municipio que no tienen municipios vecinos.

En cuanto a que no recibimos transferencias de los distintos estamentos, San Pedro del Pinatar cuenta con el Plan de Obras y Servicios, entorno a dos millones de euros, este año ya hay un compromiso con la CARM para recibir quinientos mil euros, y también las distintas subvenciones que vienen a través de Servicios Sociales.

En cuanto a las ayudas de 0 a 3 años, hoy hay una noticia que van a recibir mil euros cada alumno que lo solicite.

Respecto a la policía, le he oído quejarse en cinco años que llevo aquí, mes tras mes, traemos una subida de un 10% en la partida en seguridad, y se queja.

En el almacén, dicen que externalizamos los servicios, hay una plantilla de 29 trabajadores, dos de ellos de nueva creación de la bolsa de empleo, a través de la estabilización que está realizando este gobierno se van a incorporar más personas, ayer empezamos la selección del Plan de Empleo y Formación, con la incorporación de 15 personas más para formarse y trabajar en este Ayuntamiento.

Dice que las ayudas al comercio quedan reducidas a la instalación de aseos químicos, ha sido un dato que hemos puesto en aras de la transparencia. Las ayudas al comercio se mantienen en el capítulo 4.

Y por supuesto, las inversiones que no se realizan en una año, pretendemos que se realicen en el siguiente.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Respecto a las críticas de VOX, llevamos desde enero confeccionando y hablando del presupuesto, las puertas de los despachos abiertas para todo el que quiera hacer alguna propuesta, y en este tiempo, nadie de ese grupo ha hecho una sola apreciación al presupuesto.

Con AISP hay un acuerdo presupuestario, para nada un acuerdo de gobernabilidad.

No tenemos el índice de criminalidad más alto de la Región de Murcia, pese a quien pese.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar y manifiesta:**

**Quiero matizar algo que ha dicho Borja, que el Capítulo I, que son las nóminas de los trabajadores, es muy elevado, son trece millones de un presupuesto de veintinueve millones, pero es algo que no se puede tocar, los trabajadores tienen derecho a cobrar sus emolumentos.**

**Respecto al tema de si este Ayuntamiento recibe subvenciones de la CARM, evidentemente, se está ejecutando el consultorio en Lo Pagán, las obras de recogida de pluviales en El Mojón, este año con el POS vamos a remodelar la Avda. Emilio Castelar, el Ministerio nos ha concedido el Plan de Sostenibilidad de Turismo de tres millones, son subvenciones que han conseguido los gobiernos que me han precedido.**

**Nosotros con la Policía llevamos un mes hablando, no hemos hecho mesa de negociación, porque hemos ido hablando con ellos de forma independiente. En breve convocaremos mesa.**

**Ha comentado que el contrato de la basura está judicializado, como todo el mundo sabe, el PSOE ha hecho una propuesta para que se desestime la adjudicación que hizo este Pleno en el contrato de la basura. En todos los plenos se queja de que los contenedores están rotos o sucios, pero luego no quiere que se adjudique un nuevo contrato.**

**Habla del contrato de la limpieza viaria, como si ya supiera a quien se va adjudicar, el contrato va a salir a licitación y no sabemos siquiera que empresas se van a presentar. Lo que pretendemos con la subida es que mejore el servicio.**

**También nos acusa de un gasto disparado, él que estuvo cuatro años gobernando e hizo el mayor gasto de la historia de San Pedro del Pinatar.**

**En cuanto a VOX, como ha dicho el concejal de Hacienda, nosotros les ofrecimos el presupuesto para que hicieran propuestas, y ya sabemos lo que querían, no lo voy a repetir.**

**Es curioso que PSOE y VOX, coincidan en sus críticas a las inversiones.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

**Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:**

Para el Concejal de Hacienda parece que no tendremos balance del Sal de música, no se trata de menospreciar, sino poca rentabilidad, si fuéramos más comedidos en el gasto más sostenible en el tiempo.

Con respecto a lo que decíamos de las subvenciones: Poca capacidad del equipo de gobierno para captar subvenciones, lo que decimos es que se deje de hacer ese tipo de inversiones arbitrarias.

Con respecto al Capítulo I, gasto de personal, somos conscientes que no se puede reducir, pero que se vea el gran esfuerzo que se hace.

José Lorenzo, PSOE, se ha instalado en la oposición de la oposición, he escuchado muchas veces decirle que somos socios de gobierno, no me han nombrado teniente alcalde, no estamos liberados, seguimos haciendo oposición. A todos los grupos tenderemos la mano, hemos llegado a un acuerdo puntual presupuestario.

Es importante que para la fiscalización del acuerdo, se lo lea.

Por último matizar las iniciativas de AISP en 2025, se compondrían de nuevas inversiones en accesibilidad, seguridad vial, viabilidad del transporte escolar, implementar aula matinal, mejora de acceso a la Loma de Arriba, mejora red pluviales y redes separativas, y reducción del presupuesto del Sal de Músicas, etc.

Necesidades del pueblo de manera recurrente, beneficio para el pueblo.

**Toma la palabra el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:**

Con todo lo que he dicho y lo poco que me han contestado. Primero, agradecer a los independientes, pacto de gobierno sustentado.

No responde a nada, recortes en Educación, recortes en asociaciones, recortes en la promoción del Mar Menor, ampliado del tema de las empresas concesionarias, servicios mínimos de la policía.

Inversión Almacén: renting, operarios.... ¿dónde están?

Limpieza viaria... para qué la limpieza adicional, porque no lo incluyes todo en el contrato de licitación.

Promoción del comercio. Se gaste más dinero en comercio, en campañas, que tiene un problema serio.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Inversiones, quiero que se hagan cosas, táctica de repetir inversiones, yo quiero que se hagan pero no las hacen y después las traen por más dinero, engordan inversiones que tendrían que hacerse.

El tema de la Estación de Autobuses, no es coherente como sala de estudio.

Dinero de los pinatarenses, ¿dónde tiene qué estar? ¿En el bolsillo de la Concesionaria? Y recortan dinero de ayudas en el Ayuntamiento pero no ayudando a las familias.

Los números están en su presupuesto, esto es su presupuesto y el de los independientes, están sacando algo adelante que va a perjudicar al pueblo.

Acción de nulidad de la basura, adjudicación, entendemos que necesitaba mayoría absoluta por años y el importe. Entendemos que se tienen que defender los derechos de los propios concejales.

No vamos a tener problema de ver quién es líder de la oposición.

**Toma la palabra el Sr. Concejales y Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:**

No haríamos unos presupuestos iguales que el PSOE, pero coincidimos con ellos en algunas cosas.

Hubiésemos invertido más en seguridad ciudadana. Prioridad el comercio y el turismo. No estamos en desacuerdo con lo que proponen, pero lo hubiésemos incrementado más.

Les pedimos contención del gasto y bajada de impuestos.

¿Por qué no se ejecutaron las inversiones previstas en 2023?

Si nos hemos reunido en alguna ocasión, para hablar de presupuestos, les hicimos algunas propuestas, sala 112, embarcaciones para protección civil, rehabilitación de la escuela de música, campo de fútbol de San Pedro.

Decían que las prioridades eran ambulancia, Casino, Avenida Artero Guirao, no es así, si hemos hablado.

**Toma la palabra el Sr. Concejales de Hacienda D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer y manifiesta:**





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Decirle a VOX que sí nos hemos reunido en varias ocasiones, pero ustedes no nos hacían propuestas, sus pretensiones iban en un solo sentido.**

**Dirigirme a los pinatarenses, los presupuestos están hechos con sensatez, sentido común y pensando en el bienestar de nuestros vecinos.**

**El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría con nueve votos a favor del PP, siete votos en contra (4 de VOX, 3 del PSOE) y tres abstenciones de AISP, de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintidós Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación”.**

**PUNTO TRES.- APROBACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS (EXP. 2024/3312T).-**

Visto el informe de la Secretaria General de fecha 5 de julio de 2023 que señala lo siguiente:

“El art. 13 ROF señala expresamente lo siguiente: “El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria”.

Por tanto, será el **Pleno** de la corporación el que deba determinar el número de cargos que pueden percibir retribuciones por su dedicación exclusiva o parcial, si bien dicho acuerdo se materializará a través de resolución de **Alcaldía** en la que se producirá la asignación efectiva (art. 75.5 LRBRL).

La determinación del número de cargos con dedicación existentes, así como sus retribuciones asignadas, son acuerdos con evidente **repercusión económica** y, en cuanto a tales, **sometidos a fiscalización de la Intervención**, por lo que debemos entender que los acuerdos de esta naturaleza requieren que exista la debida cobertura presupuestaria para su válida adopción”.

Visto que en fecha 10 de julio de 2023, se adoptó por el pleno acuerdo de aprobación y designación de los cargos con régimen de dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados (expte. 5015Y).



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Visto que, como consecuencia de la renuncia de Dña. Ángela Gaona Cabrera como alcaldesa y concejal, ha resultado elegido nuevo Alcalde-Presidente D. Pedro Javier Sánchez Aznar y ha tomado posesión como concejal Dña. María Dolores Nieto Vera, en el Pleno extraordinario del día 18 de abril de 2024.

A la vista de tales cambios resulta necesario realizar una serie de modificaciones en el régimen de dedicaciones y asistencias aprobado por pleno a fin de ajustarlo a la nueva organización del gobierno municipal.

Visto informe emitido por la Jefatura del Negociado de Personal, de fecha 08/05/2024, con el cálculo de la previsión de gastos de sueldos y Seguridad Social.

**En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con ocho votos a favor de los concejales del PP y 10 abstenciones (4 de los Concejales de VOX, 3 de los Concejales del PSOE y 3 de los Concejales de AISP), de los dieciocho concejales presentes a la hora de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 2023 quedando como se indica a continuación:

**1) RELACIÓN DE EDILES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:**

<b>CANTIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES</b>	<b>TOTAL ANUAL (14 PAGAS)</b>
3	Teniente de Alcalde y Concejal con Delegación Especial	2.600,00 €	36.400,00 €
1	Concejal con Delegación Especial	2.600,00 €	36.400,00 €

Estas asignaciones se ajustan a la nueva regulación mediante la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, según lo establecido en el art. 75 Bis, LRBRL.

**2) RELACIÓN DE EDILES CON DEDICACIÓN PARCIAL AL SETENTA Y CINCO POR CIENTO CON COMPETENCIAS DE GOBIERNO:**

<b>CANTIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES</b>	<b>TOTAL ANUAL (14 PAGAS)</b>
1	Alcalde	75%	2.775,00 €	38.850,00 €
1	Teniente de Alcalde y Concejal con Delegación Especial	75%	1.900,00 €	26.600,00 €
1	Concejal con	75%	1.900,00 €	26.600,00 €



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Delegación Especial

### 3) ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA EFECTIVA A ÓRGANOS COLEGIADOS, EL RESTO DE LOS EDILES:

- PP: Valentín Henarejos Pérez (Portavoz) María del Carmen Egea Villaescusa.
- VOX: Antonio Martínez Anierte (Portavoz), Míriam Pérez Triviño, David Jesús Sáez Tárraga, Ismael Pérez Jiménez, Dolores Martínez Navarrete,
- PSOE: José Lorenzo Martínez Ferrer (Portavoz), Cristina Martínez Sánchez, José Antonio Pérez Rubio, Rosario Tárraga López,
- AISP: Sebastián Mateo Hernández, Borja Pérez Paz (Portavoz) y Noelia María Cano Pardo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto que resta por ejecutarse para el año 2024 por importe de 312.318,53 € y adoptar el compromiso de realizar las consignaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto de los ejercicios siguientes, por los importes que se indican en la tabla siguiente:

2024 (mayo-diciembre)	Asistencias	112.320 €	2025/2027	Asistencias	168.480 €
	Asignaciones	162.046,10 €		Asignaciones	237.650 €
	Seguridad Social	37.952,43 €		Seguridad Social	58.155,72 €
	Total	312.318,53 €		Previsión gastos	464.285,72 €

**TERCERO.-** El presente acuerdo producirá efectos desde la fecha de adopción del mismo.

**CUARTO.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Región, en el Tablón de anuncios y en la Sede Electrónica.

**QUINTO.-** Se dará cuenta a este Pleno de las resoluciones de la Alcaldía relativas a la determinación de los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería, Secretaría y Personal.

**Toma la palabra el Sr. Concejales y Portavoz del Partido Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, para explicar brevemente la propuesta:**

Como todos ustedes saben se han producido una serie de cambios en esta Corporación, con la dimisión de la anterior alcaldesa Angola Gaona y la incorporación de la



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

nueva edil María Dolores Nieto, y que a la vista de estos cambios y de la redistribución de algunas competencias y responsabilidades de este equipo de gobierno, es necesario también cambiar la distribución del régimen de dedicación de esta Corporación. Principalmente hay dos modificaciones, el Alcalde en un ejercicio de responsabilidad política y en un mensaje a los pinatarenses, reduce su sueldo en un 25%, y que la nueva edil de personal pasa de dedicación parcial a exclusiva, ya que asume una nueva e importante responsabilidad.

## **TURNO DE INTERVENCIONES**

**Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:**

Nos vamos a abstener porque entendemos los cambios.

**Toma la palabra el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:**

Nos vamos a abstener.

**Toma la palabra la Srs. Concejal de VOX, D<sup>a</sup> Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:**

Nos vamos a abstener porque entendemos que es un reestructuración normal cuando hay un cambio en un equipo de gobierno. Agradezco al Sr. Alcalde su reducción de salario y a M.<sup>a</sup> José su dedicación, lo que se consigue es una bajada del Capítulo I del presupuesto que es lo que VOX persigue.

**El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría con nueve votos a favor del PP y diez abstenciones (4 de VOX, 3 del PSOE y 3 AISP), de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.**

## **PUNTO CUATRO.- PRÓRROGA CONTRATO LIMPIEZA VIARIA (EXP. 2024/1568G).-**

Visto que, el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de enero de 2014, adjudicó el contrato de gestión de servicio público de la limpieza viaria a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. El contrato se formalizó el día 17 de febrero de 2014, comenzando a prestarse el servicio el día 06 de junio de 2014, de conformidad con lo indicado en el acta de inicio de actividad. El contrato tiene una duración de diez años, sin posibilidad de prórroga.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Visto que, con fecha 14 de noviembre de 2023, el Jefe del Área de Servicios Industriales, Juan José Egea Vera, emite informe justificativo de necesidad e insuficiencia de medios, solicitando que previos los trámites que se consideren oportunos, se proceda a la contratación del nuevo servicio de limpieza viaria.

Visto que, el 16 de noviembre de 2023 la Concejal Delegada de Servicios Públicos, emite propuesta solicitando que se procede a la tramitación del expediente para el nuevo servicio de limpieza viaria.

Visto que, mediante Providencia de fecha 23 de noviembre de 2023, el Concejal Delegado de Contratación, dispone que se realicen todos los trámites precisos para proceder a la tramitación del nuevo expediente de contratación del servicio de limpieza viaria.

Visto que, el 19 de febrero de 2024 se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, anuncio de información previa del contrato de servicios de limpieza viaria del municipio de San Pedro del Pinatar.

De conformidad con el informe técnico emitido el 07 de mayo de 2024 or la Técnica municipal de medio ambiente, Eva Pagán Samper y por el Ingeniero Técnico Municipal, Jefe del Área de Servicios Industriales, Juan José Egea Vera, donde justifican la necesidad de proceder a la continuidad de servicio de limpieza viaria hasta la adjudicación e inicio del nuevo contrato.

De conformidad con el informe jurídico favorable emitido el 09 de mayo de 2024 por la Secretaria Accidental, cuyo contenido literal dice:

“En respuesta a la Providencia del Concejal Delegado de Contratación de fecha 08 de mayo de 2024, sobre la continuidad del contrato de gestión de servicio público de limpieza viaria con la actual empresa adjudicataria, hasta la formalización e inicio del nuevo contrato que se está tramitando, y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 3ª.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público, emito el siguiente informe en base a los siguientes

## ANTECEDENTES

I. El Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de enero de 2014, adjudicó el contrato de gestión de servicio público de la limpieza viaria a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. El contrato se formalizó el día 17 de febrero de 2014, comenzando a prestarse el servicio el día 06 de junio de 2014, de conformidad con lo indicado en el acta de inicio de actividad. El contrato tiene una duración de diez años, sin posibilidad de prórroga.

II. La Junta de Gobierno Local con fecha 07 de noviembre de 2019, tomó conocimiento de que el contrato de "gestión del servicio público de limpieza viaria" adjudicado a Fomento de Construcciones y Contratas S.A. sería prestado por la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A. por segregación de la rama de actividad.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

III. Con fecha 14 de noviembre de 2023, el Jefe del Área de Servicios Industriales, Juan José Egea Vera, emite informe justificativo de necesidad e insuficiencia de medios, solicitando que previos los trámites que se consideren oportunos, se proceda a la contratación del nuevo servicio de limpieza viaria.

IV. El 16 de noviembre de 2023 la Concejal Delegada de Servicios Públicos, emite propuesta solicitando que se procede a la tramitación del expediente para el nuevo servicio de limpieza viaria.

V. Mediante Providencia de fecha 23 de noviembre de 2023, el Concejal Delegado de Contratación, dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- Que por la Técnica Municipal de Medio Ambiente, Eva Pagán Samper, se emita informe técnico en referencia a la aplicación del artículo 9.7 del RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía Española.

SEGUNDO.- Que por la Secretaria General se emita informe jurídico sobre el procedimiento a seguir para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.7 del RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía Española, para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, con objeto de determinar la revisión de precios.

TERCERO.- Que por la Técnica Municipal de Medio Ambiente, Eva Pagán Samper, una vez finalizado el procedimiento indicado en el punto segundo, se redacte el pliego de prescripciones técnicas que han de regir las condiciones de ejecución del contrato de servicios de limpieza viaria del municipio de San Pedro del Pinatar.

CUARTO.- Que por el Negociado de contratación, en coordinación con los servicios técnicos, se redacten los pliegos de cláusulas administrativas, que han de regir en el contrato.

QUINTO.- Que por la Secretaria General se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y la legalidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y, la propuesta que se deba elevar, para su aprobación, al Órgano de Contratación.

SEXTO.- Que por la Interventora Municipal se proceda a la fiscalización del expediente de contratación."

VI. El 19 de febrero de 2024 se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, anuncio de información previa del contrato de servicios de limpieza viaria del municipio de San Pedro del Pinatar.

VII. Con fecha 6 de marzo de 2024, se emite informe por los técnicos municipales Juan José Egea Vera, Jefe del área de Servicios Industriales y Eva María Pagan Samper, Técnica de Medio Ambiente, donde indican que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.7 del RD 55/2017, de 3 febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la económica española, para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, con objeto de determinar la revisión de precios, el órgano de



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

contratación deberá en primer lugar, solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes, proponiendo las siguientes, ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.R.L., FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U., PREZERO ESPAÑA S.A.U., STV GESTION S.L. y URBASER S.A.

VIII. El Pleno de la Corporación acordó el 02 de mayo de 2024, solicitar a los cinco operadores económicos del sector, detallados por los técnicos en su informe, para que en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el envío de la notificación del presente acuerdo, presenten su estructura de costes en referencia al expediente de contratación que actualmente se tramita, para el servicio de limpieza viaria del municipio de San Pedro del Pinatar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.7 del RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, con objeto de determinar la revisión de precios de este contrato.

IX. El 07 de mayo de 2024 se redacta informe por la Técnica municipal de medio ambiente, Eva Pagán Samper y por el Ingeniero Técnico Municipal, Jefe del Área de Servicios Industriales, Juan José Egea Vera, donde literalmente dice:

“Este Ayuntamiento, tiene la obligación de realizar servicios de limpieza viaria, tal y como se establece en el art. 26 De la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Visto que el contrato en vigor de gestión del servicio público, mediante concesión, de la limpieza viaria en el municipio de San Pedro del Pinatar finaliza en fecha 5 de Junio de 2024 y que el proceso de licitación se encuentra en tramitación, es preciso la continuación de la prestación de estos servicios, que requiere del empleo de medios técnicos (maquinaria), capacitación técnica cualificada y fundamentalmente humanos, de los que este Ayuntamiento carece, o son insuficientes. Por este motivo, se debe proceder a la continuidad de los servicios prestados por la concesionaria FCC MEDIO AMBIENTE, manteniendo inalteradas las condiciones con las que se viene prestando, al objeto de proceder a la limpieza viaria del municipio hasta que de comienzo el nuevo contrato que resulte del nuevo procedimiento de licitación.

A juicio de este servicio, queda justificada la necesidad de continuidad de los servicios detallados, ya que este Ayuntamiento carece de los medios técnicos y humanos necesarios para su ejecución.”

## LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas (LPACAP).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El aptdo. 2 de la Disp. Trans. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017-, establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP 2017 se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior, **siendo en este caso aplicable el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Del contenido del informe técnico de fecha 07 de mayo de 2024 redactado por la Técnica Municipal de Medio Ambiente y el Jefe del Área de Servicios Industriales que consta íntegramente transcrito en el antecedente IX, así como la Providencia del Concejal Delegado de Contratación de fecha 08 de mayo, se desprende que el contrato actualmente en vigor formalizado con Fomento de Construcciones y Contratas S.A. para la gestión del servicio de limpieza viaria del municipio, **finaliza el próximo 05 de junio de 2024**. Actualmente la empresa que presta el servicio es FCC Medio Ambiente S.A. con motivo de la segregación de la rama de actividad.

Visto el estado de tramitación del nuevo expediente de contratación, es evidente que la **formalización del nuevo contrato no estará en vigor para el 05 de junio de 2024**, fecha en la que finaliza el actual contrato.

Este Ayuntamiento, tiene la **obligación de realizar servicios de limpieza viaria**, tal y como se establece en el **art. 26 De la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local**:

“1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: **alumbrado público, cementerio, recogida de residuos**, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.”

Tal como indican los técnicos municipales en su informe, para continuar la prestación de estos servicios, se **requiere del empleo de medios técnicos (maquinaria), capacitación técnica cualificada y fundamentalmente humanos, de los que este Ayuntamiento carece, o son insuficientes**

El art. 29.4 LCSP 2017 con ocasión de la nueva regulación en materia de duración de los contratos, establece que:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

“No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.”

Esta nueva regulación del art. 29.4 LCSP 2017, sin embargo, no se aplica al contrato que nos ocupa, al adjudicarse este bajo la vigencia del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y su aplicación va referida a los contratos que se adjudiquen ya conforme a la LCSP 2017.

Una norma que sí estaba en vigor al momento de la licitación del contrato principal, sin embargo, es el **art. 128.1.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales -RSCL-**, vigente en el ámbito local y cuyo literal determina que:

“Será **obligación del concesionario prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente**, incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaren una subversión en la economía de la concesión, y sin más interrupciones que las que se habrían producido en el supuesto de gestión directa municipal o provincial.”

A la vista de los hechos mencionados anteriormente, nos encontramos ante una tesitura en la que un servicio se va a ver gravemente afectado por la extinción del contrato por imposibilidad de realizar la adjudicación y formalización de uno nuevo antes de la extinción del anterior.

Analizados los antecedentes expuestos, el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar **por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio**, y mientras no se adjudique y formalice el nuevo contrato, impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del ius variandi, de acuerdo con lo expresado por el TS en su Sentencia de 18 de noviembre de 1986.

Por lo que, en virtud de ese precepto, si el Ayuntamiento ordena la continuación de la ejecución del contrato hasta la formalización del contrato e inicio del nuevo contrato a licitar, esta orden **deviene obligatoria para el actual contratista por ser la protección del interés general la motivación de tal continuación**, con las mismas condiciones que ya existen.

**QUINTO.-** El órgano competente para aprobar la continuidad del servicio, será el mismo que adjudicó el contrato, en este caso el Pleno de la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**CONCLUSIÓN:** Se informa **favorablemente ordenar la continuidad** del contrato de gestión de servicio público de **limpieza viaria del municipio de San Pedro del Pinatar, adjudicado a FCC Medio Ambiente S.A.**, manteniendo las condiciones con las que se viene ejecutando actualmente, motivado por causas de interés público, dado su carácter excepcional, abarcando hasta la fecha de formalización y firma del acta de comienzo del servicio del nuevo contrato derivado del expediente que actualmente se está tramitando. Todo ello supeditado a la emisión del informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora Municipal.

En base a lo anteriormente expuesto, una vez emitido el informe favorable de la Interventora Municipal, procedería adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar que la extinción de contrato de gestión de servicio público de limpieza viaria del municipio de San Pedro del Pinatar, adjudicado a FCC Medio Ambiente S.A., ocasiona un grave perjuicio a los servicios públicos municipales.

**SEGUNDO.-** Ordenar, en consecuencia, que se proceda a la continuación del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria del municipio de San Pedro del Pinatar por FCC Medio Ambiente S.A. con CIF: A28541639, desde el día 6 de junio de 2024 hasta la formalización y firma del acta de comienzo del servicio derivada del nuevo expediente de contratación, manteniendo las condiciones con las que se viene ejecutando actualmente.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto que corresponda mientras dure la continuidad del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, siendo el coste anual actual 1.090.421,86€. El importe que corresponde desde el 06 de junio hasta el 31 de diciembre de 2024 que asciende a 636.079,42€ será con cargo a la aplicación presupuestaria 163/22700 del presupuesto Municipal vigente y, adoptar el compromiso de realizar en el ejercicio 2025 y siguientes las consignaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de lo acordado.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a FCC Medio Ambiente S.A. para que de cumplimiento a lo acordado.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Intervención, Tesorería, Medio Ambiente y Servicios Industriales.”

**En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con ocho votos a favor de los concejales del PP y 10 abstenciones (4 de los Concejales de VOX, 3 de los Concejales del PSOE y 3 de los Concejales de AISP), de los dieciocho concejales presentes a la hora de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Declarar que la extinción de contrato de gestión de servicio público de limpieza viaria del municipio de San Pedro del Pinatar, adjudicado a FCC Medio Ambiente S.A., ocasiona un grave perjuicio a los servicios públicos municipales.

**SEGUNDO.-** Ordenar, en consecuencia, que se proceda a la continuación del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria del municipio de San Pedro del Pinatar por



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

FCC Medio Ambiente S.A. con CIF: A28541639, desde el día 6 de junio de 2024 hasta la formalización y firma del acta de comienzo del servicio derivada del nuevo expediente de contratación, manteniendo las condiciones con las que se viene ejecutando actualmente.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto que corresponda mientras dure la continuidad del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, siendo el coste anual actual 1.090.421,86€. El importe que corresponde desde el 06 de junio hasta el 31 de diciembre de 2024 que asciende a 636.079,42€ será con cargo a la aplicación presupuestaria 163/22700 del presupuesto Municipal vigente y, adoptar el compromiso de realizar en el ejercicio 2025 y siguientes las consignaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de lo acordado.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a FCC Medio Ambiente S.A. para que dé cumplimiento a lo acordado.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Intervención, Tesorería, Medio Ambiente y Servicios Industriales.

**Toma la palabra la Sra. Concejala de Medio Ambiente, D<sup>a</sup> María del Carmen Egea Villaescusa y procede a explicar brevemente la propuesta:**

Como bien ha explicado la Secretaria, en el año 2014 se firmó el contrato actualmente vigente para la limpieza viaria en nuestro pueblo. Hace escasos meses se emite por parte de los técnicos de este Ayuntamiento el informe de necesidad, paso previo para la renovación del contrato y por tanto del servicio que consideramos necesario.

Desde ese momento se han seguido los trámites necesarios para cometer dicha actuación, siendo necesaria la prórroga del servicio actual hasta la adjudicación y puesta en marcha del nuevo servicio.

#### **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

**Toma la palabra el Sr. Concejala y Portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:**

En este punto contarán también con nuestra abstención. Es imprescindible que el servicio se siga prestando y hay premura para la redacción nuevo contrato.

**Toma la palabra el Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:**

En 2022 y 2023 advertíamos la necesidad de licitación, hemos empezado tarde como siempre, pero nos vamos a abstener para no perjudicar a los vecinos.

**Toma la palabra el Sr. Concejala de VOX, D. Ismael Pérez Jiménez, y manifiesta:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Nos traen a pleno la solicitud de continuidad del contrato del servicio de limpieza viaria. Este contrato se aprobó en 2014, hace más de 10 años que saben que tienen que iniciar el proceso de licitación, el 14 de noviembre de 2023 se inicia, ya pegados en tiempo, no se puede iniciar en noviembre cuando vence en 2024, se dilatan los procedimientos, 2 de mayo, solicitó estructura de costes. Formalización de nuevo contrato para el 5 de junio ¿por qué se retrasó tanto el inicio de procedimiento? Principio de eficacia que debe de regir, dice que la tramitación administrativa, ley contratos sector público, contrato de largo trámite, que motivos que se haya retrasado, cuando aún se pueda dilatar más en el tiempo.

Tienen la manía de retrasarlo todo, este grupo municipal se va a abstener pero no va a votar a favor, hasta que no haya compromiso firme, fecha límite para nuevo contrato. Adjudique nuevo contrato. No existir un procedimiento que lo limite, costes de mano de obra, por ejemplo.

**Toma la palabra la Sra. Concejala de Medio Ambiente, D<sup>a</sup> María del Carmen Egea Villaescusa y manifiesta:**

Como he dicho, con esta prórroga aseguramos el cumplimiento del contrato de limpieza viaria hasta la adjudicación del nuevo servicio, ya que como saben, los procedimientos administrativos para esta clase de contratos son extensos.

Me sorprende que los partidos de la oposición se muestren tan preocupados por este servicio, ya que hasta hace poco han tratado de bloquear la renovación de servicios públicos tan esenciales como el de la basura.

Lo que resulta bastante llamativo, ya que en alguna ocasión les hemos escuchado hablar sobre el estado de los contenedores y de otras cuestiones relacionadas con este contrato que se resolverán con la renovación del servicio. Si tanto les preocupasen, hubieran votado a favor, pero a ustedes no les preocupa nuestro pueblo, les preocupa lo que puedan usar para hacer daño a este Equipo de Gobierno.

Espero que su profunda preocupación se traduzca en que, cuando la renovación del servicio de limpieza viaria llegue a pleno para su renovación, voten ustedes a favor y demuestren que su prioridad son los pinatarenses.

## **SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES**

**Toma la palabra el Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:**

Si traéis las cosas bien hechas votaremos a favor, no utilices a los vecinos para echárnoslos encima.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Toma la palabra el Sr. Concejales de VOX, D. Ismael Pérez Jiménez, y manifiesta:**

No me creo que no hayáis caído, con diez años que tiene el contrato actual, de haberlo iniciado antes, cuando sabéis que es un procedimiento lento, que se dilata en el tiempo.

Si lo traen bien lo aprobaremos.

**Toma la palabra la Sra. Concejales de Medio Ambiente, D<sup>a</sup> María del Carmen Egea Villaescusa y manifiesta:**

Nosotros creemos fielmente en nuestros técnicos, han hecho el mejor trabajo posible, votar en contra expediente necesario para nuestro pueblo es perjudicar a los vecinos.

Conscientes de que es contrato imprescindible y no frenarlo.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Javier Sánchez Aznar y manifiesta:**

**El que no se haya formalizado ya el contrato de la basura es porque está judicializado, no porque esté mal realizado. Hasta ahora la justicia siempre nos está dando la razón.**

**El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría con nueve votos a favor del PP y diez abstenciones (4 de VOX, 3 del PSOE y 3 AISP), de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación”.**

#### **PUNTO CINCO.- COMPOSICIÓN ÓRGANOS COLEGIADOS (EXP. 2024/3438B).-**

Visto el expediente de designación de los miembros de la Corporación en órganos colegiados del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, y:

Constituido nuevo Ayuntamiento en el pleno del día 17 de junio de 2023, por acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de julio de 2023, se aprobaron y designaron los miembros de la Corporación en los órganos colegiados.

Resultando que, con fecha 5 de abril de 2024, por el Pleno de la Corporación se acordó tomar conocimiento de la renuncia de la Dña. Ángela Gaona Cabrera a los cargos de Alcaldesa y Concejales.

Resultando que, con fecha 18 de abril de 2024, por el Pleno de la Corporación es nombrado alcalde, D. Pedro Javier Sánchez Aznar y toma posesión como concejal del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Nieto Vera.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Resultando que, con fecha 19 de abril y por decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 410 aprueba una nueva estructura de gobierno, nombramiento de concejales delegados y régimen de competencia.

Visto el informe de la Secretaria de fecha 5 de julio de 2023 y resultando que:

Respecto a los **órganos** descentralizados y **desconcentrados** para la gestión de servicios, el Pleno de la Corporación debe designar los siguientes miembros:

#### **UNIVERSIDAD POPULAR:**

PRESIDENTE: Sr. Alcalde, D. Pedro Javier Sánchez Aznar

SUPLENTE: D. Javier Castejón Martínez

VICEPRESIDENCIA: Concejala delegada de Educación, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Nieto Vera

VOCALES: Uno de cada grupo político con su correspondiente suplente

Vocal PP: D. María José Escudero Carrasco

Suplente: D. Mariano Alcaraz Jiménez

VOX: Titular: D<sup>a</sup> Dolores Martínez Navarrete

Suplente: D. Ismael Pérez Jiménez

PSOE: Titular: D<sup>a</sup> Rosario Tárraga López

Suplente: D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez

AISP: Titular: D. Sebastián Mateo Hernández

Suplente: D. Borja Pérez Paz

#### **CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD:**

PRESIDENTE: Sr. Alcalde, D. Pedro Javier Sánchez Aznar

VICEPRESIDENTE: Persona designada por los representantes en Consejo en primera sesión.

CONCEJAL DEL ÁREA: Concejala delegada de Participación Ciudadana, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Nieto Vera

Suplente: D. Mariano Alcaraz Jiménez

VOCALES: Uno de cada grupo político con su correspondiente suplente.

Vocal titular PP: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Egea Villaescusa

Suplente: D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer

Vocal titular VOX: D. Ismael Pérez Jiménez

Suplente: D<sup>a</sup> Míriam Pérez Triviño



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Vocal titular PSOE: D. José Antonio Pérez Rubio  
Suplente: D<sup>a</sup> Rosario Tárraga López

AISP: Titular: Noelia M.<sup>a</sup> Cano Pardo  
Suplente: Sebastián Mateo Hernández

### **COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO:**

PRESIDENTE: Alcalde  
PP : 3 concejales – 3 suplentes  
Vox: 1 concejal – 1 suplente  
PSOE: 1 concejal – 1 suplente  
AISP: 1 concejal – 1 suplente

Presidente: Sr. Alcalde, D. Pedro Javier Sánchez Aznar  
Suplente: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Escudero Carrasco

Vocal PP: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Egea Villaescusa  
Suplente: D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer

Vocal PP: D. Javier Castejón Martínez  
Suplente: D. Mariano Alcaraz Jiménez

Vocal PP: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Nieto Vera  
Suplente: D. Valentín Henarejos Pérez

VOX: Titular: D<sup>a</sup> Miriam Pérez Triviño  
Suplente: D. Ismael Pérez Jiménez

PSOE: Titular: D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez  
Suplente: José Antonio Pérez Rubio

AISP: Titular: D. Borja Pérez Paz  
Suplente: D<sup>a</sup> Noelia M.<sup>a</sup> Cano Pardo

También existen unos órganos de desconcentración de servicios, para los cuales hay que designar diversos representantes que según sus reglamentaciones corresponden sólo al equipo de Gobierno, como son:

### **CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Titular: Sr. Alcalde, D. Pedro Javier Sánchez Aznar  
Suplente: Concejal delegado de Medio Ambiente, D. Javier Castejón Martínez

Titular: Concejal delegada de Servicios Públicos, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Egea Villaescusa  
Suplente: Concejal delegado de Policía, Protección Civil y Emergencias, D. Mariano Alcaraz Jiménez

#### **JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO:**

Titular: Sr. Alcalde, D. Pedro Javier Sánchez Aznar  
Suplente: Concejal de Policía, Protección Civil y Emergencias, D. Mariano Alcaraz Jiménez

#### **COMISIÓN DE EDUCACIÓN - ABSENTISMO:**

Presidente: Sr. Alcalde, D. Pedro Javier Sánchez Aznar  
Suplente: Concejal de Educación, M.<sup>a</sup> Dolores Nieto Vera

#### **MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA:**

Titular: Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar  
Suplente: Concejal de Servicios Públicos, M.<sup>a</sup> Carmen Egea Villaescusa

#### **JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:**

Titular: Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar  
Suplente: Pedro Antonio Vivancos Ferrer

Concejal de Policía, Mariano Alcaraz Jiménez  
Suplente: Javier Castejón Martínez

#### **CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA:**

Presidente: Sr. Alcalde, D. Pedro Javier Sánchez Aznar  
Suplente: Pedro Antonio Vivancos Ferrer

Concejal de Bienestar Social, Carmen M.<sup>a</sup> López Rodríguez  
Suplente: Mariano Alcaraz Jiménez

Concejal de Participación Ciudadana, M.<sup>a</sup> Dolores Nieto Vera  
Suplente: Javier Castejón Martínez



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## CONSEJO COORDINADOR TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES

Vocal Titular, Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar  
Vocal Suplente, Concejala Delegada de Bienestar Social y Familia. D<sup>a</sup> Carmen M.<sup>a</sup> López Rodríguez

**En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con ocho votos a favor de los concejales del PP y 10 abstenciones (4 de los Concejales de VOX, 3 de los Concejales del PSOE y 3 de los Concejales de AISP), de los dieciocho concejales presentes a la hora de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Modificar el acuerdo Plenario de fecha 10 de julio de 2023, conforme a la nueva estructura de gobierno.

**SEGUNDO.-** Aprobar los cargos desempeñados por los respectivos concejales del Ayuntamiento, en la Universidad Popular, Consejo Social de la Ciudad, Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones para la atención al ciudadano.

**TERCERO.-** Designar respecto a los Órganos desconcentrados de Servicios, los miembros de los siguientes Organismos, de los que se da cuenta al Pleno:

- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.
- Junta de Gobierno del Consorcio para la extinción de incendios y Salvamento.
- Comisión de Educación y absentismo.
- Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- Junta Local de Seguridad.
- Consejo Local de la Infancia.
- Consejo Coordinador Territorial de Servicios Sociales.

**Toma la palabra el Sr. Concejala y Portavoz del Partido Popular, D. Valentín Henarejos Pérez y procede a explicar brevemente la propuesta:**

Mero trámite burocrático debido a los cambios en el equipo de gobierno.

## TURNO DE INTERVENCIONES



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz y manifiesta:**

Nuestro voto a a ser a favor.

**Toma la palabra el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:**

Mera reorganización, nos vamos a abstener.

**Toma la palabra el Sr. Concejal de VOX, D. Ismael Pérez Jiménez, y manifiesta:**

Reestructuración del equipo de gobierno, nos abstenemos.

**El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría con doce votos a favor (9 votos del PP y 3 votos de AISP) y siete abstenciones (4 de VOX y 3 del PSOE) de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación”.**

#### **PUNTO SEIS.- MODIFICACIÓN MIEMBROS COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS (EXP. 2024/3550P).-**

Resultando que, constituido nuevo Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 17 de junio de 2023, en sesión extraordinaria de 10 de julio de 2023 se acordó por el pleno la constitución de las comisiones informativas.

Resultando que, con fecha 5 de abril de 2024, por el pleno de la Corporación se acordó tomar conocimiento de la renuncia de la Dña. Ángela Gaona Cabrera a los cargos de Alcaldesa y Concejala.

Resultando que, con fecha 18 de abril de 2024, por el pleno de la Corporación es nombrado alcalde, D. Pedro Javier Sánchez Aznar y toma posesión como concejal del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Nieto Vera.

Visto el informe de la Secretaria General de fecha 5 de julio de 2023 que señala lo siguiente:

“Están consideradas como órganos de carácter complementario, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación y sin atribuciones resolutorias, que tienen por función el **estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local** cuando esta actúe por competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

También pueden informar los asuntos que el Alcalde o la Junta de Gobierno Local, si existe, consideren conveniente someter a su consideración (art. 119 y 123 ROF).

Las comisiones informativas pueden ser de carácter especial o permanentes. **El número y denominación de las comisiones informativas permanentes se decidirá por acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde**, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en las que se estructuren los servicios corporativos.

La composición de las comisiones informativas se hará teniendo en cuenta las siguientes reglas (art. 125 ROF):

– El Alcalde es el Presidente nato de todas ellas, sin perjuicio de que pueda delegar esta presidencia en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

⌚ Cada Comisión estará integrada de forma que su **composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.**

⌚ El art. 20.1 c) LRBRL dice que: "todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en estos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno". Podemos así decir que, **debe procurarse una representación proporcional de todos los grupos, pero en la medida en que sea físicamente posible, eficaz y no rompa el equilibrio de fuerzas existente en el Pleno.**

La Presidencia de la Comisión computa a efectos de adecuarse a la regla de la proporcionalidad, pues de lo contrario, situaría al grupo al que pertenece dicho miembro en una posición de superioridad respecto de la participación que le correspondería.

La Adscripción concreta a cada Comisión de los concejales que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno.

La **Comisión Especial de Cuentas** existe en todos los municipios, su estructura es la prevista en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, pudiendo tener esta Comisión carácter permanente para dictaminar los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

Las demás comisiones informativas no tienen carácter obligatorio salvo para los municipios de más de 5.000 habitantes y para los de menos cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno (art. 20 LRBRL).

La existencia de las comisiones informativas hay que conectarla con el derecho de todos los grupos políticos (mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos), a participar en las decisiones municipales siendo las mismas un instrumento adecuado para conseguir esta participación, pues además se les confiere el seguimiento de la gestión del



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Alcalde, de la Junta de Gobierno y de los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Una vez constituidas, el funcionamiento de las comisiones informativas se regula en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF). Se requiere convocatoria previa con al menos dos días hábiles de antelación, salvo en casos de urgencia debidamente justificados.”

**En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con ocho votos a favor de los concejales del PP y 10 abstenciones (4 de los Concejales de VOX, 3 de los Concejales del PSOE y 3 de los Concejales de AISP), de los dieciocho concejales presentes a la hora de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Mantener la Comisión Informativa de Asuntos Generales en los términos inicialmente aprobados en la sesión plenaria de 10 de julio de 2023 por lo que forman parte de ella todos los concejales de la Corporación.

**SEGUNDO.-** Modificar la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda quedando compuesta por los siguientes miembros:

#### COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA

PP 4, VOX 2, PSOE 2, AISP 1.

<b>Presidente</b>	Pedro Javier Sánchez Aznar	PP
<b>Vocal</b>	Valentín Henarejos Pérez	PP
Suplente	Carmen M. <sup>a</sup> López Rodríguez	PP
<b>Vocal</b>	Pedro Antonio Vivancos Ferrer	PP
Suplente	Mariano Alcaraz Jiménez	PP
<b>Vocal</b>	M. <sup>a</sup> Carmen Egea Villaescusa	PP
Suplente	Javier Castejón Martínez	PP
<b>Vocal</b>	Antonio Martínez Anierte	VOX
Suplente	Míriam Pérez Triviño	VOX
<b>Vocal</b>	Ismael Pérez Jiménez	VOX
Suplente	Dolores Martínez Navarrete	VOX
<b>Vocal</b>	José Lorenzo Martínez Ferrer	PSOE
Suplente	Cristina Martínez Sánchez	PSOE



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

<b>Vocal</b>	José Antonio Pérez Rubio	PSOE
Suplente	Rosario Tárraga López	PSOE
<b>Vocal</b>	Borja Pérez Paz	AISP
Suplente	Noelia María Cano Pardo	AISP

**Por unanimidad de los miembros del Pleno, queda integrada en la redacción del punto anterior la moción de VOX acerca del cambio de vocales y suplentes de su grupo, debido a la renuncia de D. David Jesús Sáez Tárraga.**

**El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría con dieciséis votos a favor (9 votos del PP, 4 votos de VOX y 3 votos de AISP) y tres abstenciones del PSOE, de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación”.**

**Al no existir más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levanta la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día de su inicio, de todo lo cual, yo, la Secretaria, DOY FE.**

LA SECRETARIA GENERAL  
María Luisa Jiménez Hernández03/06/2024  
14:19:55

El Alcalde Presidente:  
PEDRO JAVIER SANCHEZ AZNAR  
03/06/202414:25:23